



EN EL MUNICIPIO DE JOCOCTEPEC, A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, SE CELEBRA UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN TRACTOR DE PODA, por una parte, EL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO, ADMINISTRACION 2021-2024, que es debidamente representado por los Licenciados, JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ROGELIO RAMOS PÉREZ, SECRETARIO GENERAL Y BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato de arrendamiento se le conocerá como "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el C[REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ARRENDADOR"; instrumento que de común acuerdo las partes sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" a través de sus Representantes:

I.I.- El municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la fracción II del Artículo 115 Constitucional con las facultades y limitaciones establecidos en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo referido en el primer párrafo del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

I.II.- El H. Ayuntamiento es representado en este acto por los Licenciados, José Miguel Gómez López, en su carácter de Presidente Municipal y Carlos Alberto Zúñiga Chacón, representante legal por su carácter de Síndico Municipal, quienes acreditan la personalidad y capacidad jurídica para llevar a cabo el objetivo del presente contrato, según consta en su constancia de mayoría de votos emitida por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana (IEPC) del proceso concurrente 2020- 2021 el día 13 de junio del 2021, y conforme a lo dispuesto en los artículos 38, 47, 52, 67 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Así también, se acredita la personalidad del Secretario General y de la Encargada de la Hacienda Municipal, Lic. Rogelio Ramos Pérez y Lic. Bertha Marcela Góngora Jiménez, con sus respectivos nombramientos, de conformidad a lo establecido en los artículos 15, 62, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.III.- El H. Ayuntamiento del municipio de Jocotepec, Jalisco, dentro de la Primer Sesión con carácter de Ordinaria del día 01 de octubre del 2021, en su Quinto punto, se autorizó al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Encargada de la Hacienda Municipal, a realizar todo tipo de gestiones de recursos federales y estatales, así como suscribir convenios



2021-2024
con las dependencias del Gobierno de la Republica y el Gobierno del Estado, Organismos Públicos Descentralizados, empresas paraestatales y Asociaciones Intermunicipales, arrendamientos financieros, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles con entes públicos, privados, organismos autónomos, personas físicas o morales.

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR" por su propio derecho:

II.I Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad legal para celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual se identifica con Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.II.-Señala como su domicilio convencional el ubicado en la finca marcada con el número exterior **N3-ELIMINADO 2** en Jocotepec, Jalisco, C.P.45800.

II.III.- Que es su deseo entregar en arrendamiento el tractor de poda objeto del presente contrato de arrendamiento.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO. El objeto del presente instrumento es el arrendamiento de un tractor de poda para **EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, ESTADO DE JALISCO "EL ARRENDADOR"** para tal efecto se compromete con **"EL MUNICIPIO"** a cumplir de manera responsable con el préstamo del tractor de poda en condiciones de funcionamiento, **"EL ARRENDADOR"** realizará las acciones necesarias para presentar las herramientas y la documentación necesaria para el desempeño correcto del tractor de poda, mismo que se le entregara a **"EL MUNICIPIO"** en optimas condiciones para que realice sus actividades y concluya con las mismas de la mejor manera posible.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del arrendamiento a ejercer por día será por la cantidad de **\$517.24 (QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.) más I.V.A.**, dentro de este pago se estipula que se cubrirán todos los costos por mantenimiento y reparación del mismo tractor de poda originados durante el tiempo de arrendamiento del tractor.

EL SR. **N4-ELIMINADO 1** ENTREGARÁ EN ARRENDAMIENTO EL TRACTOR POR **03 TRES DIAS** correspondientes a los días **18,19 Y 20 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.**

TERCERA. – FORMA DE PAGO. – EL MUNICIPIO realizara una transferencia electrónica a cuenta de **"EL ARRENDADOR"** o en su caso mediante cheque y **"EL ARRENDADOR"** Firmará a **"EL MUNICIPIO"** una orden de pago con recibo y copia de la identificación oficial describiendo el periodo de arrendamiento.



C U A R T A . - VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del **18 DIECIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS HASTA EL DIA 20 VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS**, el presente contrato de arrendamiento podrá rescindirlo "EL MUNICIPIO" en cualquier momento que así lo solicite.

"EL ARRENDADOR" se compromete con "EL MUNICIPIO" a tener siempre disponible el tractor de poda para su uso.

Q U I N T A . - JURISDICCIÓN. Las partes se comprometen a cumplir íntegramente con las obligaciones aquí concertadas, aceptando que ninguna de ellas atenta contra la moral, el derecho o las buenas costumbres; quedando expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que dimanen del código civil para el estado de Jalisco, serán motivo de rescisión o resolución del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la parte que ejecute cabalmente sus obligaciones.

Por lo que, en caso de incumplimiento o discordia, las partes manifiestan su voluntad de someterse a la **COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DOMICILIO EN ANILLO PERIFÉRICO NORTE MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 7255, BAJÍO 2 EN ZAPOPAN, JALISCO, CIUDAD JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, renunciando al fuero de cualquier otra competencia que por cuestión de los domicilios presentes futuros pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza legal del presente contrato, lo firman de conformidad y por duplicado, en Jocotepec, Jalisco, el día **18 DIECIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS**.



LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



"EL MUNICIPIO"

LIC. CARLOS ALBERTO ZÚÑIGACHACÓN
SÍNDICO MUNICIPAL.



LIC. ROGELIO RAMOS PÉREZ.
SECRETARIO GENERAL.

SECRETARIA
GENERAL



L.I. BERTHA MARCELA GÓNGORA JIMÉNEZ
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

HACIENDA
MUNICIPAL

"EL PRESTADOR"

ANGEL ADRIAN SALDAÑA ROBLES

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."